



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el abogado WALTER JOSÉ ALVIZ PAREDES presentó incidente de regulación de honorarios. Provea.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA.**

cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTES	JESSICA MARÍA GÓMEZ MENDOZA-CC.1,037,588,213 MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MENDOZA -CC.1,036,673,958
DEMANDADOS	KARINA PAOLA GÓMEZ MENDOZA -CC.1,037,595,580 JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ -CC.16,612,795
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00201 00
ASUNTO	ADMITE INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS - CORRE TRASLADO A LA PARTE INCIDENTADA
PROVIDENCIA N°	(001)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el documento del cual da cuenta, encuentra el Despacho que el abogado Walter José Alviz Paredes presentó incidente de regulación de honorarios profesionales con ocasión de la revocatoria del poder presentado por sus mandantes: Jessica María y Miguel Ángel Gómez Mendoza. Revisado el escrito contentivo del incidente, esta Judicatura procede a la apertura del trámite incidental, habida cuenta que el mismo reúne los requisitos formales que establece el artículo 129 del C.G.P., por lo cual se le imprimirá el trámite correspondiente que regula la citada norma en su inciso tercero.

Finalmente, se le correrá traslado del mismo a los demandantes y se ordenará remitirles a sus correos electrónicos, copia del presente Auto y del escrito de regulación de honorarios, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado WALTER JOSÉ ALVIZ PAREDEZ.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte incidentada, por el término de tres (3) días, conforme lo consagra el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

POR SECRETARÍA, remítase copia del presente Auto y del escrito de regulación de honorarios, a los demandados: **JESSICA MARÍA GÓMEZ MENDOZA-CC.1,037,588,213** (sicaxhome@gmail.com) y **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MENDOZA -CC.1,036,673,958** (Miguelgomendoza@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.